

## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Verbal Sumario Declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio N° 2023-00219-00.

De acuerdo con lo reglado por los nums. 1º y 2º, inc. 2º, art. 90 del C.G.P., el Estrado Jurisdiccional inadmitirá la demanda promovida por LUZ MARIELA MONTOYA PALACIO contra MARÍA SUÁREZ VDA. DE ORTIZ y PERSONAS INDETERMINADAS, por los siguientes defectos:

1.- Nunca se estableció que los linderos expuestos en el memorial petitorio, en torno al haber comprometido, fueran los actuales, tal como lo exige el art. 83 del Estatuto General del Procedimiento.

2.- A través de la pretensión 3ª, se busca la cancelación del constituido patrimonio de familia, pese a que el juzgador de la litis que nos ocupa de ninguna manera puede imponer ese cometido, bajo la senda instada.

3.- Los soportes documentales visibles a fls. 33, 34, 40 a 44, 46, 47 y 50 a 54, repositorio 3 del expediente digital, se avistan ilegibles, lo que impide estudiar su contenido.

En consecuencia, se otorgará a la actora el término de 5 días, con el objetivo de que rectifique las denotadas inconsistencias, so pena de que se cierren las puertas del trámite ante el instrumento introductorio.

De conformidad con lo disertado, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: INADMITIR** el dispositivo inaugural por las faltas expuestas con antelación.

**SEGUNDO: CONCEDER** a la implorante el término de 5 días para que enmiende las anotadas falencias, so pena de rechazo.

**TERCERO: RECONOCER** personería para actuar, como gestora adjetiva de la pretensora, a la estudiante de derecho MARLYN YULIETH ARBELÁEZ POVEDA, identificada con C.C. No. 1.097.396.234. Ello, a tenor de las potestades otorgadas.

República de Colombia



Juzgado Cuarto Civil Municipal  
Armenia

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ  
JUEZ**

PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR  
FIJACION EN ESTADO DEL 13 DE JULIO DE 2023.  
SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 93319604f152a94e49dd736c27175b1733b8361ac20b535ca43103d9cdbeafb1

Documento generado en 11/07/2023 10:00:33 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**